



INTELIGO SAB

Código de Ética y Conducta de Proveedores

PROCESOS Y CALIDAD

Código de Ética

Tabla de control de cambios

Versión 1

Fecha de aprobación: 19/12/2019

Autor del cambio: Oficial de Cumplimiento Corporativo

Resumen del cambio: Primera versión

Revisado por: Chief Compliance de Intercorp Financial Services

Aprobado por: Directorio

Este documento contiene información de propiedad de Inteligo IPH. Antes de utilizarlo, verifique que la versión esté vigente a fin de evitar su uso indebido. De ser éste un documento de uso confidencial, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma sin autorización previa de Inteligo IPH.

Índice

Control de cambios

Introducción

Compromisos Éticos

1. Derechos Humanos
2. Condiciones Laborales
3. Cumplimiento de legalidad
4. Anticorrupción
5. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo
6. Tratamiento de los conflictos de interés
7. Uso de Información
8. Libre Competencia
9. Comunidad y Medio Ambiente
10. Propiedad de la Organización

Responsabilidad y Sanciones

1. Responsabilidad de los Proveedores
2. Incumplimientos
3. Subcontratistas
4. Canal de Denuncia y Política de No Represalias

Anexos

Control de cambios

Introducción

En Inteligo Perú Holdings S.A.C. (en adelante “IPH”), tenemos el propósito de alcanzar nuestros objetivos orientados a un beneficio sostenible y recíproco con nuestras partes interesadas o stakeholders.

Reconocemos a los proveedores como actores clave dentro de nuestra cadena de valor, por lo que promovemos e incentivamos comportamientos éticos y responsables, alineados con nuestros valores éticos y principios corporativos. En ese sentido, los proveedores asumen el compromiso frente a IPH, de desempeñar sus negocios y mantener políticas y prácticas que estén alineados con estos valores y principios, y deben usar su mejor criterio para actuar conforme a este Código.

Asimismo, los proveedores deberán consultar con el “Código de Ética” de IPH, en el que se detallan nuestros principios y valores éticos que guían nuestra conducta y la de todos nuestros grupos de interés.

Compromisos Éticos

1. Derechos Humanos

Nuestros proveedores deben efectuar sus actividades dentro del ámbito de los derechos reconocidos en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”. IPH rechaza cualquier acto de hostigamiento sexual, trato hostil, discriminación, violencia, trabajo infantil, trabajo forzoso, u otros comportamientos ilegales e inapropiados. Asimismo, esperamos que los proveedores adopten medidas para identificar, anticipar, prevenir o mitigar impactos negativos reales o potenciales relacionados con sus operaciones, productos o servicios.

2. Condiciones Laborales

El proveedor debe asegurar condiciones de trabajo adecuadas y coherentes con las normas laborales nacionales e internacionales que le aplican, especialmente con los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En este sentido deben seleccionar a sus trabajadores en base a criterios objetivos, garantizando que la contratación de sus empleados se realice respetando la legislación laboral y migratoria vigente, los convenios internacionales y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral, sea cual sea la jurisdicción de origen o destino, pagar remuneraciones al menos conforme al mínimo legal y de industrias o empresas comparables, establecer una jornada laboral que no exceda la legal, proteger la maternidad, y promover un entorno que favorezca el bienestar físico, mental y social, dentro de un entorno de trabajo seguro y saludable.

El proveedor debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la legislación vigente, a fin de prevenir accidentes, lesiones, enfermedades ocupacionales o incluso la pérdida de vidas humanas, tanto para sus trabajadores como para terceros.

No se tolera: i) el trabajo infantil, (ii) la discriminación por motivos de raza, religión, ideología política, nacionalidad, lengua, orientación sexual, apariencia física, estado civil, edad o discapacidad, (iii) el hostigamiento y acoso sexual, (iv) los abusos verbales, físicos o psicológicos contra trabajadores, (v) ni forma alguna de esclavitud o trabajo forzoso.

Los proveedores reconocen y respetan el derecho de sus trabajadores a la libertad de asociación y a la negociación colectiva. Asimismo, deben garantizar que sus trabajadores puedan denunciar, sin temor a represalias, cualquier conducta indebida o actividades potencialmente ilegales en el entorno laboral, comprometiéndose a realizar las investigaciones correspondientes y adoptar medidas correctivas en caso necesario.

3. Cumplimiento de legalidad

El proveedor cumple con todas las normas peruanas y/o extranjeras que le apliquen. En caso actúe en nombre o representación de IPH, también estará sujeto al marco normativo y regulaciones aplicables a esta.

Asimismo, el proveedor debe cumplir con sus obligaciones tributarias, y mantener actualizados todos sus permisos, licencias y registros para operar.

De igual forma, se espera que actúe con honradez, transparencia e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier jurisdicción en la que opere.

4. Anticorrupción

IPH tiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, para lo cual cuenta con un Programa Anticorrupción. En ese sentido, el proveedor está prohibido de actuar en nombre o representación de IPH para:

- (i) ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, algún tipo de recompensa, beneficio, ventaja o incentivo, incluidos pagos de facilitación, contribuciones, donaciones o auspicios, con el propósito de que un funcionario público o privado actúe indebidamente u otorgue una ventaja indebida;
- (ii) ofrecer o realizar a nombre de IPH, donaciones, contribuciones políticas o cualquier tipo de apoyo económico a campañas, partidos o movimientos políticos, o a cualquier actividad con fines proselitistas.

Asimismo, IPH espera que sus proveedores mantengan una postura activa contra el soborno y la corrupción, promoviendo una cultura de integridad a través de políticas internas, capacitación periódica a sus colaboradores, y la adopción de mecanismos de prevención, detección y respuesta frente a este tipo de prácticas.

En relación con las interacciones con trabajadores de IPH, el proveedor no deberá ofrecer ni entregar regalos, atenciones y/o otros beneficios que puedan influir en la toma objetiva de decisiones. Solo se permite la entrega de regalos y/o atenciones que cumplan con lo dispuesto en el Lineamiento de Regalos y Atenciones de IPH, considerando su valor, oportunidad y finalidad.

5. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

El proveedor deberá asegurar que ninguno de sus trabajadores, accionistas, representantes o terceros relacionados esté involucrado, directa o indirectamente, en actividades relacionadas con el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo. Asimismo, no deberán aceptar, transferir, convertir u ocultar fondos, bienes o activos que provengan (o se sospeche que provengan) de actividades ilícitas. En esa misma línea, se espera que el proveedor colabore activamente con IPH en la prevención de estos delitos, proporcionando información oportuna cuando sea requerida, y reportando cualquier operación sospechosa.

6. Tratamiento de los conflictos de interés

Un conflicto de interés se presenta cuando las actividades, decisiones o relaciones personales, comerciales o profesionales del proveedor entran en conflicto (o podrían entrar en conflicto) con los intereses de IPH, afectando la objetividad, imparcialidad o independencia del vínculo comercial.

Ante la detección de una situación actual o potencial de este tipo, el proveedor deberá comunicarla de forma inmediata por escrito o a través de medios virtuales, a la persona de contacto en IPH o utilizando el canal ético establecido en el presente Código.

En línea con nuestro compromiso por mantener relaciones transparentes y éticas, confiamos en que nuestros proveedores actuarán con responsabilidad e integridad, gestionando adecuadamente cualquier situación que pudiera generar un conflicto de interés.

7. Uso de Información

El proveedor se compromete a respetar y proteger el carácter confidencial de toda la información a la que tenga o pudiera tener acceso sus trabajadores y accionistas, o terceros relacionados, especialmente la información relacionada a (i) la estrategia de negocio de IPH o de sus clientes (ii) información protegida por

reserva bursátil, y (iii) los datos personales de sus clientes, trabajadores o cualquier tercero vinculado.

El proveedor deberá contar con medidas que garanticen que toda información proporcionada por IPH (o por terceros en el marco de su relación con ella) se encuentre protegida y debidamente custodiada. Dichas medidas deberán estar alineadas con lo establecido en la legislación vigente, así como con los contratos, acuerdos de confidencialidad o cualquier otro instrumento que regule la relación comercial entre ambas partes.

Estas obligaciones se mantendrán vigentes durante toda la relación contractual y continuarán aplicando incluso después de su finalización, salvo disposición legal en contrario. Asimismo, el proveedor velará porque cualquier subcontratista o tercero que participe en la prestación de servicios cumpla con los mismos estándares de confidencialidad.

8. Libre Competencia

Los proveedores deberán conducir sus negocios con estricto respeto a las leyes que regulan la libre y leal competencia.

Deberán abstenerse de incurrir, directa o indirectamente, en acuerdos o prácticas que limiten la competencia o perjudiquen a consumidores, inversionistas o competidores, tales como abuso de posición de dominio, concertación de precios, reparto de mercados, o cualquier forma de competencia desleal.

En caso de identificar o tomar conocimiento de situaciones contrarias a estos principios, el proveedor deberá informarlas y/o reportarlas a través del canal ético establecido en el presente Código.

9. Comunidad y Medio Ambiente

Los proveedores deben cumplir con todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Asimismo, deben desarrollar sus actividades de manera proactiva, previniendo, mitigando y gestionando adecuadamente los impactos adversos que puedan generar en la comunidad y/o el medio ambiente, en línea con los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y compromiso social.

Se espera que los proveedores usen los recursos naturales como el agua, las fuentes de energía y las materias primas de una manera responsable y eficiente. En caso suministrar productos a IPH, estos no deben contener materiales procedentes de alguna actividad informal, ilegal, o que financie directa o indirectamente actividades ilícitas, violaciones a los derechos humanos o prácticas que generen daños graves al medio ambiente, como la deforestación, destrucción de ecosistemas o contaminación de fuentes naturales.

Frente al riesgo de cambio climático, se recomienda a los proveedores medir y reportar sus emisiones de gases de efecto invernadero, estableciendo metas de reducción progresiva y adopten planes de gestión medioambiental que incluyan prácticas sostenibles en toda su cadena de valor.

10. Propiedad de la Organización

Los proveedores deben proteger, conservar y hacer uso responsable de los recursos que IPH les proporciona o pone a su disposición, utilizándolos exclusivamente para los fines autorizados y en el marco de la relación comercial vigente.

Dichos recursos incluyen elementos tangibles, como vehículos, equipos, sistemas informáticos, así como también elementos intangibles, como la reputación y la propiedad intelectual: información confidencial o de

propiedad exclusiva, derechos de autor, patentes, marcas y secretos comerciales.

Está prohibido el uso indebido, reproducción, cesión o divulgación no autorizada de dichos activos, así como cualquier acción que pueda comprometer su integridad, disponibilidad o valor.

Responsabilidad y Sanciones

11. Responsabilidad de los Proveedores

El proveedor se compromete a (i) adoptar las medidas necesarias para que sus accionistas, trabajadores y terceros vinculados conozcan y cumplan con este Código de Ética, así como la legislación y normativa aplicable, (ii) contar con documentación actualizada y disponible para demostrar que comparten los principios y valores expresados aquí establecidos, y, (iii) participar en las actividades de verificación que IPH pueda establecer, incluyendo la implementación de acciones correctivas cuando corresponda. En consideración a lo anterior, IPH podrá solicitar cualquier información o documentos que le permitan verificar el cumplimiento de estos compromisos.

Cuando las actividades se desarrollen en instalaciones de IPH, el proveedor debe conocer y hacer cumplir a sus trabajadores, la totalidad de las normas de salud y seguridad en el trabajo, medio ambiente y el “Código de Ética” de IPH.

IPH se reserva el derecho de solicitar el retiro inmediato de cualquier trabajador del proveedor de sus instalaciones que, a su exclusivo criterio, incumpla con las disposiciones antes mencionadas.

12. Incumplimientos

El incumplimiento de los compromisos establecidos en este Código podrá generar consecuencias contractuales para el proveedor, según la naturaleza y gravedad del caso. Dichas consecuencias podrán incluir desde un requerimiento de modificación de su conducta, hasta la suspensión o resolución del contrato con IPH o con cualquier de las empresas vinculadas al grupo Intercorp, sin perjuicio de las legales o administrativas que pudieran corresponder.

13. Subcontratistas

Toda referencia a “proveedor” dentro de este Código se entenderá como aplicable tanto al proveedor de bienes o servicios de IPH como a sus subcontratistas, siempre que la relación comercial con IPH permita la subcontratación total o parcial de los servicios.

Los proveedores son responsables de promover entre sus subcontratistas el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en este Código de Ética. Para ello, deben adoptar las medidas que consideren oportunas para monitorearlos y prevenir o mitigar cualquier impacto negativo reputacional, legal u operativo de IPH.

14. Canal de Denuncia y Política de No Represalias

IPH pone a disposición del proveedor el Canal Ético accesible a través de la siguiente página web:

<https://canaleticointeligo.lineaseticas.com/>

A través de este canal, los accionistas, trabajadores o terceros vinculados pueden reportar cualquier incumplimiento, conducta inapropiada o información relevante vinculadas a las disposiciones de este Código.

Actuar con integridad es un principio fundamental para IPH, por lo que se espera que nuestros proveedores asuman un rol activo en la identificación y reporte conductas indebidas. La plataforma del canal es administrada por un tercero independiente, con el fin de garantizar la confidencialidad, trazabilidad y

protección de la identidad del denunciante, permitiendo que la presentación de denuncias pueda ser anónima.

El proveedor debe garantizar que no se ejercerán represalias contra quienes, de buena fe, formulen reportes o colaboren en procesos de investigación interna. Tomar conocimiento de una conducta no ética o acción inapropiada e ignorar deliberadamente -una situación conocida como “ceguera voluntaria”- puede convertir a quien es testigo en cómplice o partícipe del comportamiento indebido.

Anexos

No aplica